

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**“ADQUISICIÓN DE MERCHANDISING PARA LOS EVENTOS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA – X CILE”**

<b>Área Solicitante</b>	Presidencia del Grupo de Trabajo X CILE
<b>Meta</b>	266
<b>Actividad</b>	AOI00004501175 Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE).

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación para la adquisición de merchandising para los eventos a desarrollarse en el marco del X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

Los bienes adquiridos permitirán al Grupo de Trabajo garantizar la adecuada organización y atenciones a través de la entrega de merchandising a los participantes académicos, invitados institucionales y personal técnico de las instituciones organizadoras en las diversas reuniones programada en el marco del X CILE 2025, cumpliendo de ese modo con estándares de seguridad en eventos internacionales de importancia para el país, que permita coadyuvar al cumplimiento de las funciones a cargo del Grupo de Trabajo de la Presidencia de X CILE 2025.

Es importante señalar que la presente contratación se alinea con la actividad del Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE)

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Proveer al Grupo de Trabajo de la Presidencia del X Congreso Internacional de la Lengua Española CILE Perú 2025 de merchandising para ser entregado a los participantes académicos, invitados institucionales y personal técnico de las instituciones organizadoras en las diversas reuniones programada en el marco del X CILE 2025.

**IV. ANTECEDENTES**

- El 15 de julio de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante, MRE) suscribió un Acuerdo con el Instituto Cervantes de España, para la organización, en Arequipa, del IX Congreso Internacional de la Lengua Española en marzo 2023, sin embargo, no se llevó a cabo en Perú y fue postergado para el 2025.
- En setiembre del 2023, el director del Instituto Cervantes de Madrid y el MRE formalizaron mediante intercambio de cartas, para que el X CILE se realice en Arequipa el año 2025, en los mismos términos previstos en el Acuerdo suscrito el 15 de julio de 2019.
- Mediante Decreto Supremo N° 032-2024-RE, del 20 de agosto de 2024, se declaró de interés nacional la organización y la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en Arequipa, en 2025, así como sus eventos previos y conexos. Asimismo, encarga al MRE la coordinación general del CILE y de los eventos conexos al precitado evento y en coordinación con otros sectores nacionales competentes.
- El CILE es un foro donde académicos de todo el mundo reflexionan sobre la realidad del español, su pasado, su presente y su porvenir. Su organización constituye una acción pública ejecutada por el Estado Peruano, que promueve la integración lingüística, educativa, cultural y económica del Perú con el mundo hispanohablante, posicionando al Perú como uno de los centros culturales del mundo de habla española, relievando la contribución de las lenguas originarias del Perú y de América en la construcción permanente del idioma español, como motor de cooperación e integración internacional y de proyección del Perú en el mundo.
- Mediante Resolución Ministerial N° 080-2025-RE publicada en el diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2025 se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos



Daniel Chávez-Taffur Schmidt, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, República del Perú en el año 2025, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año, con la presencia y participación del Rey de España, el Ministro de Relaciones Exteriores, autoridades del Gobierno Regional y Municipal de Arequipa y académicos destacados a nivel nacional e internacional.

- Mediante Resolución Secretaría General N° 174-2025-RE se conformó el Grupo de Trabajo Institucional encargado de la coordinación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, denominado "Grupo de Trabajo X CILE", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.



**V. BASE LEGAL**

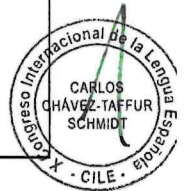
- Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de estado, jefes de gobierno, altos dignatarios y comisionados.
- Directiva N° 006-2021 OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N° 30154".



**VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION**

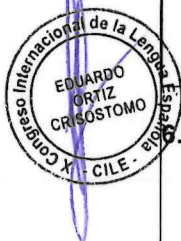
**6.1 Características del bien**

Las características de los bienes a adquirir serán según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD
1	Lápiz ecológico publicitario Medida aproximada: 19 de largo x 0.75 cm de diámetro Madera color natural Sin borrador Entregar tajado Logo grabado en laser a un color	Unidad		500
2	Bolsa de tela tocuyo de 350gr. Tamaño 40 c, de alto por 35 cm de ancho Asas de la misma tela de 2.5 cm de ancho por 65 cm de largo. Logo estampado 1 color 1 lado con tinta natural	Unidad		500



3	<p>Marcador de lectura          Medida: 5 cm ancho por 21 cm alto          Material: cartulina Kraft calibre 14          Impresión full color en una cara          Perforado en la parte superior          Acabado con tira de soguilla color crudo</p>	Unidad		500
4	<p>Posavasos          Medida: 9.5 cm de diámetro          Material: cartulina Kraft calibre 18          Impresión full color en una cara</p>	Unidad		1,000



**6.2 Consideraciones Generales**

De las muestras:

- La Entidad podrá solicitar muestras físicas de material al momento en que el postor envíe la propuesta, de tal manera de corroborar que sea de la calidad solicitada.
- A los tres (3) días calendario de recibida la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar una muestra de cada ítem impreso según el arte que será remitido por la Unidad de Gestión de Eventos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- La Entidad dará conformidad a la prueba y/o hará observaciones en el plazo de un (1) día calendario luego de recibida la muestra.
- El Contratista tendrá un (1) día calendario para rectificar, en caso la muestra haya sido observada.



**VII. REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO**

El cambio del bien por defectos de fábrica debe ser en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Entidad.

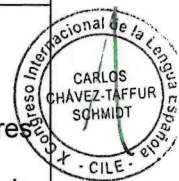
**VIII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos mínimos que tendrán los proveedores serán los siguientes:

- El proveedor deberá contar con el registro único de contribuyentes (activo).
- Registro nacional de proveedores (vigente).
- Experiencia en el rubro, mediante la presentación de dos (2) contrataciones iguales o similares al objeto de la contratación.  
 Se consideran similares a la venta, confección o impresión de artículos de publicidad o de merchandising en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes compra o comprobantes de pago, todos ellos con su respectiva conformidad o



constancia de prestación o la cancelación del pago que se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o, reporte de estado de cuenta.

**Nota importante:** Los requisitos deberán ser presentados junto con su cotización.

#### IX. LUGAR Y DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**A. En caso el proveedor ganador de la presente contratación se encuentre ubicado en la ciudad de Lima:**

Del lugar de entrega: Los bienes serán entregados en la Unidad de Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jirón Lampa 545 – Sótano 1, Cercado de Lima en el horario del lunes a viernes desde las 8:30 am hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 4:30 pm.

Del plazo de ejecución: El plazo de entrega de los bienes será hasta (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o la suscripción del contrato, teniendo como fecha límite de entrega el 3 de octubre de 2025.

**B. En caso el proveedor ganador de la presente contratación se encuentre ubicado en la ciudad de Arequipa:**

Del lugar de entrega: Los bienes serán entregados en la Universidad Nacional San Agustín, sito en Calle San Agustín 106, cercado de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa.

Del plazo de ejecución: El plazo de entrega de los bienes será hasta (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o la suscripción del contrato, teniendo como fecha límite de entrega el 10 de octubre de 2025.

#### X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a suma alzada

#### XI. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

#### XII. VIGENCIA

Desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato u orden de servicio hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el único pago.

#### XIII. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones recaerán en la Unidad de Gestión de Eventos, según corresponda.

#### XIV. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el Presidente del Grupo de Trabajo del X CILE designado para tal fin, previo informe elaborado por la Unidad de Gestión de Eventos del MRE.

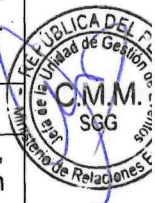
#### XV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en ÚNICO PAGO, en moneda nacional, previa recepción de los bienes, conformidad del área usuaria y de la presentación por parte del contratista de la guía de remisión y del comprobante de pago.

El pago se efectuará en soles, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del contratista, en un plazo de diez (10) días calendario, de recibida la conformidad de la prestación, con el comprobante de pago del proveedor, Adquisiciones inicia el trámite de pago; para ello, verifica si corresponde la aplicación de penalidades y luego remite a la Unidad de Contabilidad, el expediente generado para dar inicio al trámite de pago.

#### XVI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país,



al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

#### **XVII. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de las prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de compra, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **XVIII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN**

- Declaración Jurada del Proveedor Anexo 1
- Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos de las especificaciones técnicas o términos de referencia y de las condiciones señaladas en la solicitud de cotización Anexo 2
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado Anexo 3.
- Declaración jurada de anticorrupción y confidencialidad Anexo 4.
- Oferta Económica (Suma Alzada/Precios Unitarios) Anexo 5.
- Declaración jurada (acción de prevención, impedimento de contratar en caso de parentesco y relación de parentesco con algún servidor o funcionario de la entidad) Anexo 6.
- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y experiencia del proveedor según el acápite VIII del presente requerimiento.

#### **XIX. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser una persona natural o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Carta de autorización de pago, detallando la Cuenta de Código Interbancario (CCI), la que debe encontrarse debidamente habilitada.

Para contrataciones mayores a diez (10) unidades impositivas tributarias, adicionalmente a la documentación solicitada anteriormente, deberá presentar lo siguiente:

- Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización de la contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia.
- Otros documentos establecidos en el numeral VIII del presente requerimiento, que permitan proseguir con la formalización de la relación contractual correspondiente.

#### **XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor seleccionado tiene responsabilidad de hasta un (1) año por los vicios ocultos que se puedan presentar por la adquisición requerida.

#### **XXI. ADELANTOS**

No aplica

#### **XXII. ANTICORRUPCIÓN**

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato u orden de compra. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>.

### XXIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del MRE a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del MRE. Asimismo, el contratista conviene en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del MRE, no pudiendo el contratista usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el MRE al contratista, y obtenidos por estos durante la ejecución del requerimiento, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual. El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del contrato, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del MRE. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo, el Contratista se hace responsable por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada, la cual debe ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.



**DOCUMENTO FIRMADO**  
Embajador: Carlos Daniel Chávez –Taffur  
Schmidt  
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE  
Ministerio de Relaciones Exteriores

